MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 548/
AUTORIZA TRATO DIRECTO OBRA QUE INDICA.
REQUINOA, 06 MAR 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 192 de fecha 01.03.2023 de la Directora SECPLA, en el marco del estado actual de los pavimentos en el sector de El Abra, específicamente el pasaje Los Pinos, entrada a Villa El Porvenir, dicho tramo se encuentra en mal estado, presenta calzada de tierra, presentando baches continuos de gran superficie y profundidad.

Por lo anterior, se consultan acciones concretas para el mejoramiento del pasaje, que se detallan a continuación.

- **PAVIMENTO ASFALTICO; E= 5 CMS.**

  - Excavación en Corte TCN.
  - Preparación de la subrasante.
  - Sub-base granular, CBR >= 40% (e=15 cm).
  - Base granular, CBR >= 80% (e=15 cm).
  - Soleras Tipo C.
  - Imprimación de la Superficie.
  - Carpeta Asfáltica TM3/4" SERVIU e= 5 cm.

El alcance del proyecto considera el mejoramiento de la calzada abarcando una superficie aproximada de 565 m2.

En consideración a los reiterados reclamos por parte de la comunidad e inspección por parte de la Unidad Técnica de la Municipalidad, el pasaje Los Pinos presenta una carpeta de rodadura de tierra, con presencia de baches continuos, lo que provoca incomodidad en el tránsito diario de los vecinos, y sumado a eso, en temporada de invierno se tienden a apozar las aguas lluvias debido a la gran cantidad de baches profundos y al no poseer una solución de descarga de las aguas, repercutiendo en los adultos que van a los trabajos y en los niños que se dirigen a los colegios.

El certificado N° 343 de fecha 06.02.2023, el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante instrumento certifica que: En Sesión extraordinaria N° 017 de Concejo Municipal de fecha 06.02.2023, El Honorable Concejo Municipal, **aprueba por unanimidad:** "*Suscripción de contrato vía trato directo, denominado* ***Mejoramiento pasaje entrada Villa El Porvenir****, a la empresa* ***BITUMIX S.A.,*** *RUT:* ***84.060.600-7****, por un monto de $* ***49.972.117 IVA Incluido.***
En virtud al Art. N° 10 punto 3 del Decreto 250 de 2004 "Reglamento de la ley 19.886", el cual señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante" y Art., N° 10 letra f) "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia"
Cabe señalar, que la emergencia, urgencia o imprevisto se respalda considerando que la empresa a contratar ***BITUMIX S.A.,*** *posee una alta experiencia en ejecución de pavimentos, y dentro de su calendarización de trabajos del año 2023 es factible la ejecución de las obras descritas, considerando como fecha de inicio el 20 Febrero de 2023, entregando el pasaje pavimentado a principios de Abril, entregando a la comunidad una vía pavimentada para recibir el periodo de lluvias.*

Como Municipalidad, con la finalidad de poder ejecutar la obra para mejorar la calidad de vida de las personas, tengo a bien a solicitar Ud., autorización de trato directo para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO PASAJE ENTRADA VILLA EL PORVENIR",** a la empresa **BITUMIX S.A.,** rut: **84.060.600-7,** por un monto total $ **49.972.117 IVA INCLUIDO,** en virtud al Art. N° 10 punto 3 del Decreto 250 de 2004 "Reglamento de la ley 19.886", el cual señala "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante*" y Art., N° 10 letra f) "*cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia*"

Cabe señalar, que la emergencia, urgencia o imprevisto se respalda considerando que la empresa a contratar **BITUMIX S.A.,** posee una alta experiencia en ejecución de pavimentos, y dentro de su calendarización de trabajos del año 2023 es factible la ejecución de las obras descritas en el punto 2, considerando como fecha de inicio el mes de Marzo de 2023,

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

entregando el pasaje pavimentado a principios de Mayo, proporcionando a la comunidad una vía pavimentada para recibir el periodo de lluvias. Se adjunta Órdenes de compra respaldando la confianza en trabajos realizados con anterioridad en la Municipalidad de Requinoa (OC N° 3656-592-SE17; OC N° 3656-736-SE22).

Se adjunta Términos de referencia, cotización de la empresa por los trabajos a realizar y certificado de disponibilidad presupuestaria N° 197/2023 de fecha 13.02.2023.

El gasto debe ser imputado a la cuenta presupuestaria N° 215.31.02.004.036 **"MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNALES"** del área de gestión **Servicios Comunitarios,** programa **Proyectos Municipales,** del presupuesto municipal vigente.

Dicha obra se financiera con recursos provenientes del Casino Monticello y aporte Municipal, que se desglosan a continuación:

- **Aporte Casino:** $ 25.474.888 IVA Incluido.
- **Aporte Municipal:** $ 24.497.229 IVA Incluido.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 197 de fecha 13.02.2023.
El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022 que aprueba Presupuesto Municipal año 2023, en sesión extraordinaria del Concejo Municipal N° 14 de fecha 28.11.2022.

D E C R E T O :

AUTORIZASE trato directo para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO PASAJE ENTRADA VILLA EL PORVENIR"**, a la empresa **BITUMIX S.A.,** rut: **84.060.600-7,** por un monto total $ **49.972.117 IVA INCLUIDO,** en virtud al Art. N° 10 punto 3 del Decreto 250 de 2004 "Reglamento de la ley 19.886", el cual señala "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante"* y Art., N° 10 letra f) "*cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia"*

APRUEBASE Términos de referencia y cotización.

AUTORIZASE suscripción de contrato.

IMPUTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.31.02.004.036 **"MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNALES"** del área de gestión **Servicios Comunitarios,** programa **Proyectos Municipales,** del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MBQ/MGG/djms.-
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Adm. y Finan. (1)
Dir. De Obras (1)